



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-A-2024-MDP/A

POMALCA, 28 DE FEBRERO DE 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°051.1-2024-MDP/GP, de fecha 28 de febrero de 2024, mediante el cual se indica: “Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de saludarle y a la vez informarle lo siguiente: Que, en el proceso presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se efectuaron Notas de Modificación Tipo N°003 Créditos y Anulaciones, durante el mes de Febrero a las partidas de gasto del Presupuesto Institucional, a fin de atender los distintos requerimientos de las diversas unidades orgánicas. En ese sentido en cumplimiento a la normativa de la referencia, se hace necesaria su formalización mediante su respectiva Resolución de Alcaldía correspondiente. Por lo expuesto se remite el anexo de la relación de notas”.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece lo concerniente a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final de la mencionada Norma donde señala que dicho artículo se implementara de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el nivel funcional programático, se ha autorizado y registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) las notas de modificación presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la ejecución de actividades.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus modelos y Formatos. En el numeral 28.1 del artículo 28° Establece que Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N°27972 - Ley Organiza de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el nivel Funcional Programático, del pliego: Municipalidad Distrital de Pomalca, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria (Notas N° 0000000038, 0000000039) emitidas durante el mes de Febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Chiclayo y a las demás Instancias Correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Secretaria General
Archivo.

